



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**PROYECTO DE LEY**

**PROGRAMA PROVINCIAL DE IDENTIFICACION DENTAL DE LAS PERSONAS**

Artículo 1.- Crease en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires. el Programa Provincial de identificación dental, siendo el Ministerio de Salud el Organismo de Aplicación de la presente ley-

Artículo 2°.- El Programa consistirá en un plan en donde se realizara el fichado dental obligatorio desde los tres años de edad, hasta la vejez. La ficha deberá contener como mínimo los siguientes datos: apellido y nombre de la persona, domicilio, teléfono fecha de nacimiento, lugar de trabajo, estado bucal actual, cantidad de piezas dentarias, restauraciones (arreglos) hechos y a realizar, enfermedades existentes, Medicación que toma el paciente.

Artículo 3°.- A efectos de la implementación del programa denominado en el Art. 1, el Ministerio de Salud creara la Comisión de Identificación Dental, la cual será la encargada de elaborar las pautas para la implementación del mismo, teniendo en cuenta su obligatoriedad en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires y que su actualización se realizara entre uno y cinco años de haberse realizado el ultimo fichado dental obligatorio. Además se informara de los contenidos a jardines de infantes escuelas, hospitales, clínicas privadas, asilos, geriátricos, centros de rehabilitación y minoridad, centro de salud.

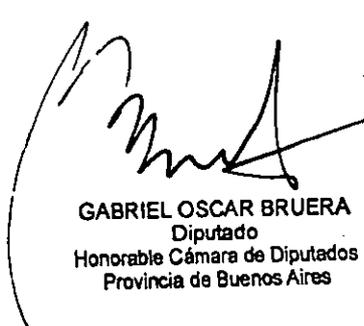
Artículo 4°: El Ministerio de Salud requerirá la supervisión del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 5°.- En el marco de la presente ley se deberá realizar campañas publicitarias de información y concientización social que reflejen la importancia de la ficha dental.

Artículo 6°.- El Ministerio de Salud destinará las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Artículo 7.- La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días (60) de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo procederá a su reglamentación.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
GABRIEL OSCAR BRUERA  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El Programa de identificación dental de las personas es de vital importancia y consiste en un simple fichado dental a toda la ciudadanía, para su reconocimiento y poseer una estadística de la salud bucal poblacional.

Este sería un programa sin precedente ya que ningún municipio, provincia o nación lo tiene y está dirigido a toda persona que fije domicilio en la provincia de Buenos Aires desde la infancia hasta la edad senil.

Al ingresar, ya sea al jardín, escuela, trabajo, hogar de ancianos, asilos, hospitales, etc. se confeccionaría una ficha dental obligatoria que se actualizaría en un lapso no mayor a cinco (5) años, que nos permitirá mantener actualizado los datos asentados, para tratar de dar una certeza lo más cercana posible al reconocimiento de personas a través de la ficha dental.

Dicha ficha cuenta con los siguientes datos a saber:

- apellido y nombre de la persona
- domicilio y teléfono
- Fecha de nacimiento
- Lugar de trabajo
- Estado bucal actual
- Cantidad de piezas dentarias
- Restauraciones (arreglos) hechos y a realizar
- Enfermedades existentes
- Medicación que toma el paciente

Los datos se obtendrán a través de la división poblacional en grupos que abarcan el sector estudiantil, laboral, y trámites que requieran de estudios médicos.

La ficha que tiene una alta estadística en el reconocimiento de las personas por lo tanto debe actualizarse en los tiempos previstos, teniendo en cuenta que las personas no visitan asiduamente al odontólogo o cambian de profesional y con los años va cambiando el estado bucal original.

La ficha dental nos demuestra hace muchos años el porcentaje de éxito pero en la Argentina no hay registro único de esto y de esta manera se lograra sentar precedente para que otras provincias utilicen este método y soliciten colaboración para el desarrollo del mismo.

En síntesis, Este mecanismo se convierte en un círculo cerrado, que en un corto periodo nos permitirá individualizar a todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires en cuestión de minutos.

Los resultados de este proyecto se verán a corto, mediano y largo plazo ya que la ficha dental tiene, alta estadística de reconocimientos de personas (sobre todo en grandes desastres en masa). Dicho programa servirá también para la identificación de cualquier persona que sufra un accidente o simplemente no recuerde su paradero.